

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

No. B 00007649

Al 31 de DICIEMBRE de 1996

Expediente No.

2573383

TOTAL CAPITAL SOCIAL

5'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC
0990620075001

RAZON SOCIAL

V.CHUCUYAN C. IMPORT. EXPORT. C.LTDA.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios

(Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO				Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	CHUCUYAN CASTRO VICENTE	Ecuat.	09-02650738		2550	2'550.000
2	CHUCUYAN DURANGO JOSE ING.	"	09-01199893		725	725.000
3	CARVAJAL NOEMI CHUCUYAN DE	"	09-02895730		500	500.000
4	CHUCUYAN MERINO ROSA	"	09-00165309		500	500.000
5	CHUCUYAN DURANGO RUTH	"	09-07637888		725	725.000
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
					TOTAL	5'000.000

Certifico que la información es correcta

V. CHUCUYAN C. Imp. - Exp. Cla. Ltda.

VICENTE F. CHUCUYAN C.
Firma del representante legal
GERENTE

Guayaquil, Febrero 19 de 1997

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Segun el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL